

INFORME N° 054-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Caverio*  
*Jefa Institucional*

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
*Director General de la OGAJ-AGN*

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don JORGE LUIS PITA PERALTA*

REFERENCIA : *Expediente N° 054-2006-AGN/OGAJ*  
*Registro N° 600590*

FECHA : *Lima, 09 de febrero de 2006.*

---

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:*

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*





2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por don JUAN ANTONIO SANTA CRUZ CELIS y su esposa doña JUANA REGINA GIL VEGA DE SANTA CRUZ**, representada por don José Erasmo Gil Zavaleta, **a favor de doña SANTA CATALINA RODRÍGUEZ MOREYRA**, con fecha 19 de octubre de 1983, folio 15551 Vuelta del Protocolo N° 724 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Luis Manuel Gómez Verástegui**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Director General

Adj. Expediente (05 folios)